



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 13 de setiembre del 2023

VISTO:

La nota Informativa N° 1505 - OL-126-UCVP-INSN-2023, de fecha 24 de agosto 2023, elaborado por el Jefe de la Unidad de Control y Verificación Patrimonial, mediante el cual recomienda aprobar el proyecto de Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, para el ejercicio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, con Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", de la Dirección General de Abastecimiento- MEF, con la finalidad de gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles Estatales y regular los procedimientos de Alta, Baja y Disposición Final de los bienes muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como también aquellos bienes que sin estarlo; son susceptibles de ser incorporados al Patrimonio del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" , donde determina en el Título VI Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, artículo 48.- Causales, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de Excedencia , Estado de Chatarra, Falta de idoneidad del bien, Mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia técnica, RAEE, Saneamiento administrativos de bienes muebles faltantes, Sustracción, Transformación, Invalidez de semovientes;

Que, Mediante Nota Informativa N° 1505 - OL-126-UCVP-INSN-2023, de fecha 24 de agosto 2023, la Unidad de Control y Verificación Patrimonial, recomienda la aprobación del proyecto del "Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña para el ejercicio 2023;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el "Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, para el ejercicio 2023, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Encargar al Jefe de la Unidad de Control y Verificación Patrimonial el seguimiento, evaluación y ejecución del Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Nacional de Salud del Niño, ejercicio 2023, aprobado por la presente resolución.

ARTICULO 3°: Disponer a la Oficina de Comunicaciones en coordinación con la Oficina de Estadística e informática, la publicación en el portal WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

- Distribución:
- () OF. LOG
- () OEI
- () U. Patrimonial
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
 Directora Ejecutiva
 Oficina Ejecutiva de Administración
 CAL N° 10839

